



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2441

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se desiste de la convocatoria para proveer, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza vacante de la categoría grupo administrativo de la función administrativa de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos de Servicio de Salud

Antecedentes y fundamentos de derecho

1. El 4 de mayo de 2023 se publicó en el BOIB núm. 57 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza vacante de la categoría grupo administrativo de la función administrativa (C1) adscrita al Servicio de Personal Estatutario de la Subdirección de Gestión de Personal del Servicio de Salud, ubicado en la calle de Gremi de Sabaters, 21, Polígono de Son Castelló (Palma).

2. El 20 de mayo de 2023 se publicó en el BOIB núm. 67 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se corrigen errores de la convocatoria citada.

3. El 8 de marzo de 2024 el subdirector de Gestión de Personal emitió una nota interna a la Dirección de Recurso Humanos por la que manifiesta que las funciones del puesto de trabajo convocado, desde entonces y hasta la actualidad, se han distribuido entre las plazas de los diferentes servicios dependientes de aquella Subdirección. Más concretamente, se han asignado al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario y al Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección las funciones siguientes:

- Comprobación por medio de la aplicación PINBAL de los datos de filiación y verificación de antecedentes de delitos sexuales y de trata de seres humanos de los candidatos.
- Publicación en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares de instrucciones específicas a los candidatos, resoluciones, BOIB, notas informativas, listas de citas de los servicios de prevención.
- Envío masivo de SMS por medio de la aplicación Bitmessage.
- Control de los certificados expedidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los informes de capacidad funcional de los candidatos.

Asimismo, los servicios citados y el Servicio de Personal Estatutario comparten las funciones siguientes:

- Gestión de incidencias previas a la adjudicación: renuncias, situaciones de IT, candidatos que no cumplen requisitos.
- Publicación de los procesos en el gestor de contenidos Rolsac
- Información a las gerencias del estado del proceso de adjudicación.
- Resolución de dudas y consultas de los candidatos por correo electrónico y teléfono.
- Resolución de dudas y consultas a los sindicatos y registros oficiales.

En consecuencia, en la nota interna el subdirector de Gestión de Personal concluye que ha devenido innecesario cubrir la vacante ofertada.

4. De acuerdo con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, en los procedimientos iniciados de oficio, la Administración puede desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos que se establecen en las leyes.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Desistir de la convocatoria para proveer, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza vacante de la categoría grupo administrativo de la función administrativa de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud, adscrita al Servicio de Personal Estatutario de la Subdirección de Gestión de Personal), publicada en el BOIB núm. 57, de 4 de mayo de 2023.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el web www.ibsalut.es y en la Sede Electrónica de la CAIB.



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma (*firmado electrónicamente: 13 de marzo de 2024*)

La directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Margarita Bujosa Pocoví

Por delegación del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

(BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

